

**CONSEJO DE RECTORIA
ACUERDO No. 048
3 DE DICIEMBRE DE 2019**

Por medio del cual se actualiza
**La Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación
de la Universidad Católica de Manizales y se asignan sus funciones”**

El Consejo de Rectoría de la Universidad Católica de Manizales,
en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992 estipula en sus Artículos 53, 54, 55 y 56, la creación de los Sistemas Nacionales de Acreditación e Información, con el propósito de garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior cumplan con los requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos.
- b. Que el Consejo de Educación Superior - CESU - en uso de sus facultades legales y mediante acuerdos reglamentarios que aprueban los lineamientos para la acreditación institucional, concibe la autoevaluación como una práctica permanente de las Instituciones de Educación Superior y los programas académicos con el propósito de consolidar una cultura de la evaluación de la calidad como presupuesto básico para su funcionamiento.
- c. Que el proceso de acreditación se refiere fundamentalmente a cómo una institución y sus programas orientan su deber hacia un ideal de excelencia, y pueden evidenciar alta calidad mediante el desarrollo de sus funciones sustantivas, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social.
- d. Que la Rectoría durante el periodo 2018 – 2025 a través del Proyecto Educativo Universitario y el Plan de Desarrollo Institucional, busca promover la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo de Efectividad Institucional que comprende los sistemas de calidad, autoevaluación y acreditación, de conformidad con la Ley y los requisitos institucionales.
- e. Que mediante el Acuerdo No. 03 del 22 de febrero de 2007, se creó la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Católica de Manizales y se asignaron sus funciones.
- f. Que mediante acuerdo N.01 del 06 de marzo de 2012 se actualiza la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación y se ajustan sus funciones.

- g. Que mediante acuerdo 005 del 10 de junio de 2014 se institucionaliza el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad reconociendo el modelo y las herramientas para desarrollar los procesos de autoevaluación de programas de pregrado, posgrado y autoevaluación institucional.
- h. Que el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad concibe la autoevaluación como un proceso progresivo, sistemático, organizado, integral, participativo y formativo, que supone la concientización de la comunidad académica para posibilitar procesos de mejoramiento continuo en búsqueda de la excelencia.
- i. Que es necesario realizar ajustes a la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación, de acuerdo a los cambios notificados en la estructura académico-administrativa, en sesiones ordinarias del Consejo Superior y según las necesidades institucionales.
- j. Que el Consejo de Rectoría en sesión del 6 de diciembre de 2016, aprobó la actualización de la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Católica de Manizales y se ajustan las funciones.
- k. Que el Ministerio de Educación Nacional a partir del decreto 1330 del 25 de Julio del 2019, ha estructurado una norma que plantea un Sistema de Aseguramiento de la Calidad que regula el registro calificado y la acreditación y cuyo punto de partida son los resultados de aprendizaje de los estudiantes tanto en su proceso formativo como en el ejercicio profesional.
- l. Que durante el 2018 - 2019 la Universidad Católica de Manizales desarrolló el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional declarando un compromiso con la calidad en la prestación del servicio educativo a través de la integración de los planes de mejoramiento con el Plan de Desarrollo Institucional
- m. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 3 de diciembre de 2019, aprobó la actualización de los comités y de la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

ACUERDA:

Artículo primero: Actualizar la Comisión Institucional de Autoevaluación Y Acreditación de la Universidad Católica de Manizales cuyas funciones son:

- Promover la búsqueda permanente y efectiva de la excelencia académica.
- Promover, sustentar y garantizar la validez de las herramientas que soportan los procesos de autoevaluación de la Institución.
- Aprobar las guías e instrumentos de evaluación asociados al Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

- Establecer estrategias que permitan mantener y aumentar la calidad del servicio educativo.
- Crear los mecanismos necesarios para lograr la participación activa de toda la comunidad académica, dado que la autoevaluación es el fundamento del mejoramiento continuo y la autorregulación.
- Presentar al Consejo de Rectoría informes periódicos de las actividades realizadas.

Artículo segundo. La Comisión **Institucional de Autoevaluación y Acreditación** estará integrada por:

- Hna. Rectora o su delegado (a), quien instala, convoca y preside.
- Hna. Vicerrectora Académica o su delegado (a).
- Hna. Vicerrectora Administrativa y Financiera o su delegado (a).
- Hna. Vicerrectora Bienestar y Pastoral o su delegado (a).
- Director (a) de Aseguramiento de la Calidad, quien asume la labor de coordinación de los procesos.
- Director (a) de Planeación.
- Secretaria General
- Director (a) de Investigaciones y Posgrados
- Director (a) de Docencia y Formación.
- Director (a) de Extensión y Proyección Social
- Dirección Financiera
- Decanos de Facultad
- Invitados de Rectoría

Parágrafo 1.- La comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación sesionará por lo menos 2 veces al semestre

Artículo tercero. - A cargo de los Decanos y Directores de Programa, estará la conformación de los **Comités de Autoevaluación y Acreditación de Programas**, encargados de liderar y organizar los procesos de autoevaluación en cada Programa en trabajo articulado con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Son responsables del informe final y de la formulación del correspondiente plan de mejoramiento.

Parágrafo 1.- Los Comités de Autoevaluación y Acreditación de Programas, estarán conformados por:

- Director de Aseguramiento de la Calidad quien instala y acompaña el proceso
- Directora de Planeación, quien garantiza la articulación con el Plan de Desarrollo Institucional
- Director de Programa,
- Líderes de Grupos de Investigación.
- Profesores, estudiantes y graduados representantes al Comité Académico de Programa
- Representante del sector externo

- En el caso particular de las maestrías y el Doctorado participará el Director de Investigaciones y Posgrados
- En el caso particular de los programas a distancia participará el Coordinador de la Unidad Institucional de Educación a Distancia.

Parágrafo 2.- El líder de los procesos de autoevaluación participará en los Comités Académicos de los programas y en el Consejo de Facultad con el propósito de garantizar el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las acciones y mecanismos establecidos en los planes de mejoramiento de los programas y en atención a las orientaciones establecidas en el Sistema Institucional de Rendición de Cuentas.

Parágrafo 3.- El Acta de instalación de la **Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación** deberá ser remitida, para su conocimiento, al Consejo de Rectoría. Las Actas de instalación de los **Comités de Autoevaluación y Acreditación de Programas**, serán remitidas a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Parágrafo 4.- El director del programa debe garantizar que los profesores que requieren participar en procesos de Aseguramiento de la Calidad para tránsito en el escalafón, hagan parte del comité de Autoevaluación y Acreditación.

Artículo cuarto. - A cargo de los siguientes líderes por factor estará el desarrollo de las fases del proceso para la autoevaluación institucional

FACTOR		LIDER
1	Misión y Proyecto Institucional	Hermana. Elizabeth Caicedo Caicedo Dra. Martha Liliana Marín
2	Estudiantes	Mgr. Catalina Triana Navas Representante de estudiantes al Consejo Académico y al Consejo Superior
3	Profesores	Hermana. Gloria Estela Rolón Dra. Lucelly Arcila Gómez Dra. Martha Liliana Marín Ing. David Marcelo Agudelo Mgr. Gloria Inés Estrada Salazar Representante de profesores al Consejo Académico y al Consejo Superior
4	Procesos Académicos	
5	Visibilidad Nacional e Internacional	Mgr. Matías Marín Castaño
6	Investigación y creación artística y cultural	Dr. Eduardo Corpas Iguarán
7	Pertinencia e Impacto Social	Mgr. María del Socorro Vargas
8	Procesos de Autoevaluación y Autorregulación	Mgr. Cristian Camilo Gutiérrez – Mgr. Carolina Olaya



Universidad[®]
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

9	Organización, Administración y Gestión	
10	Planta Física y Recursos de Apoyo Académico	Hermana. María Amanda Tangarife Rodríguez Mgr. Luis Alonso Beltrán González
11	Bienestar Institucional	Hermana. Beatriz Patiño García
12	Recursos Financieros	Hermana. María Amanda Tangarife Rodríguez Mgr. Luis Alonso Beltrán González


Parágrafo 1: Una vez se inicia el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional la Rectoría constituye los equipos asociados a cada factor garantizando la representatividad de todos los estamentos.

Artículo quinto. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las decisiones anteriores que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Manizales, 3 de diciembre de 2019


Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO
Rectora


Mgr. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General

